

APRUEBA CONVENIO c/MIDESO

DECRETO ALCALDICIO N° 1922

DALCAHUE, 02 de diciembre de 2016

VISTOS: El Convenio de prestación de asistencia judicial suscrito con fecha 28 de octubre de 2016; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

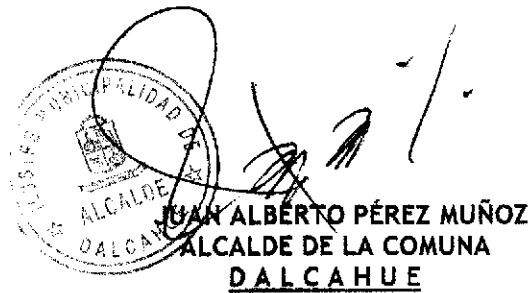
DECRETO:

APRUEBASE: Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de la comuna de Dalcahue, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, representada por la Directora Regional Subrogante doña Consuelo Bellido Jara.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INEQUIVA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- DIDECO
- DAF
- ~~Administración Municipal~~
- ~~Secretaría Municipal~~
- Archivo Concejo
- Control Interno
- ~~Of. Partes~~
- ~~Transparencia~~ ✓



CONVENIO

En Puerto Montt a **28 de Octubre de 2016**, comparecen por una parte la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 69.230.300-8, representado por su Alcalde **don Juan Alberto Pérez Muñoz**, ambos con domicilio en calle Pedro Montt N°105, comuna de Dalcahue y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio**, persona jurídica de derecho público R.U.T. representado por su Directora Regional (S) **Doña Consuelo Bellido Jara**, con domicilio Juan Soler Manfredini, piso 18, oficina 1801, Torre Costanera, ciudad de Puerto Montt, chilenos y expresan:

PRIMERO : Que los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, con esta fecha celebran un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de la señalada Comuna.

SEGUNDO : Que por este acto, y de común acuerdo, vienen en dejar sin efecto todo Convenio anterior y en sustituirlo por el que a continuación se expresa.

TERCERO : Que es interés de la I. Municipalidad de Dalcahue, a fin de cumplir sus objetivos, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos de su Comuna.

CUARTO : Que, por su parte, es misión y la visión de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos, contando para su cumplimiento con la organización y experiencia necesaria.

QUINTO : Que para dar cumplimiento al fin establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento, la I. Municipalidad de Dalcahue conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, para que ésta le entregue asistencia judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos.

SEXTO : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio:

- a) Destinará uno a más profesionales (Abogados o Asistente Social), para que proporcionen atención judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna.
- b) Realizará una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales, personal administrativo y/o postulantes.
- d) Entregará trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico de las actividades del Consultorio.
- e) Destinará el siguiente horario para el desarrollo de sus funciones:

Horario de atención: Jueves de 9:00 a 13:00 horas.

SEPTIMO : Por su parte la I. Municipalidad de Dalcahue se compromete a:

- a) Aportar anualmente la suma de **\$ 4.850.000.- (Cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos)** a la Corporación, para el cumplimiento del presente convenio.



- b) Aportar con movilización y oficinas para atención a público, con más personal necesario para el aseo, mantención y seguridad del inmueble y mantener comunicación permanente con la Dirección Regional de la Corporación al correo electrónico dirdecima@cajbiobio.cl a objeto de supervisar y retroalimentar el debido servicio a los usuarios del sistema.

OCTAVO : El presente Convenio empezará a regir desde el 1 de Enero de 2017 y terminará el 31 de Diciembre de 2017.

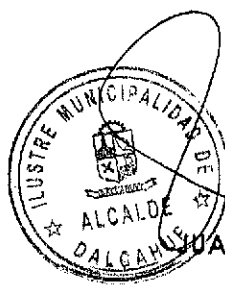
El plazo de duración del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por los próximos años, a menos que cualquiera de las partes manifestare su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte **y con anticipación de 90 días**, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

NOVENO : El aporte que la I. Municipalidad de Dalcahue, se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

DECIMO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



CONSUELO BELLIDO JARA
DIRECTOR REGIONAL(S)



JUAN PEREZ MUÑOZ
ALCALDE